



Dirección General de Servei de Salut de les Illes  
Balears

C/ Reina Esclarmunda, nº 9

07003, Palma de Mallorca  
(Islas Baleares)



O F I C I O

S/REF:

N/REF: ADUR-SU17-HUSE-E02

DSAd:

Fecha: 11 de abril de 2018

ASUNTO: Comunicación de resolución de establecimiento y dictamen técnico de actuaciones inspectoras documentales correspondientes a la inspección de supervisión del helipuerto del hospital Son Espases (Baleares).

Por la presente se le notifica resolución de la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario de AESA, por la que se autoriza al Servei de Salut de les Illes Balears el establecimiento del helipuerto del hospital Son Espases (Baleares) condicionado al cumplimiento de los requisitos contenidos en la citada resolución.

Se remite asimismo el dictamen técnico de la inspección documental de supervisión.

Se recuerda que, como condición de la autorización, deberá notificar a AESA la fecha prevista para que el helipuerto se encuentre en condiciones operativas para su entrada en funcionamiento, al objeto de poder efectuar la correspondiente inspección técnica de supervisión previa a la autorización de apertura al tráfico de dicha instalación.

La presente comunicación se realiza en cumplimiento de los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de los demás permisos, habilitaciones y otros actos de similar contenido que en su caso se precisen o sean exigibles por cualquier administración pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa. Contra ella el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL JEFE DE DIVISIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

  
Carlos García Gutiérrez-Marcet

Anexo: resolución de establecimiento y dictamen técnico de actuaciones inspectoras.



## DICTAMEN TÉCNICO

### INSPECCIÓN DE SUPERVISIÓN DOCUMENTAL PARA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HELIPUERTOS DE USO RESTRINGIDO

<b>Código de la inspección</b>	ADUR-SU17-HUSE-E02
<b>Solicitante</b>	Servicio de Salud de las Islas Baleares
<b>Instalación</b>	Helipuerto del hospital de Son Espases (Baleares)
<b>Fecha de inicio inspección</b>	11/07/2015

Cargo	Nombre	Fecha y firma
Funcionario Responsable Coordinador	<p>DIRECTOR DE SEGURIDAD DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA</p> <p>P.D. (RESOL. DE 17/02/2017. BOE DE 20/03/17)</p> <p>Ángel Soret Lafraya</p> <p>DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN AL USUARIO</p>	<p>11/04/2018</p>



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente resolución se fundamenta en los hechos referidos anteriormente y en lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, en particular en su artículo 9.1.
- El Real Decreto 184/2008 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en particular sus artículos 9.1 y 28.2.c.
- El Real Decreto 98/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica
- El Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido y se modifican el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto y la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se regula el vuelo en ultraligero.
- La Orden de 26 de octubre de 1966 sobre condiciones de establecimiento de aeródromos privados.
- Y demás legislación aplicable.

En consecuencia, vistos los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, esta Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario **RESUELVE**:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** al Servei de Salut de les Illes Balears el establecimiento del helipuerto del hospital Son Espases en Palma de Mallorca (Islas Baleares).

La resolución está sometida a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

### Referentes a la construcción:

1. El helipuerto debe ser construido de acuerdo con los requisitos y características contemplados en la presente resolución de establecimiento, que constituye una autorización de construcción, pero no una autorización de apertura al tráfico.
2. Una vez finalizada su construcción, AESA debe comprobar, mediante la correspondiente inspección de supervisión, que el helipuerto se ajusta a los requisitos y características contemplados en la presente resolución, para lo cual **el solicitante deberá comunicar a AESA la fecha prevista para la entrada en funcionamiento**. Si procede, y tras la inspección, AESA autorizará la apertura al tráfico.
3. Se deberá entregar, previamente a la autorización de apertura al tráfico, la versión final del estudio técnico aeronáutico, incluidos los planos, que refleje el estado aprobado del helipuerto tras el proceso de subsanación.

### Generales:

1. En todo momento deberá garantizarse la concordancia de las características técnicas y operativas de la instalación con las autorizadas en la presente resolución conforme a la documentación aportada. Estas características se indican en la ficha de datos adjunta a la presente resolución.



FICHA TÉCNICA DEL HELIPUERTO DEL HOSPITAL DE SON ESPASES (ISLAS BALEARES)																	
<b>Municipio:</b> Palma de Mallorca		<b>Provincia:</b> Islas Baleares															
<b>Titular:</b> Servei de Salut de les Illes Balears																	
<b>Persona de contacto:</b> Alberto Fernández Cladera																	
no indicado			Telf.: 871 90 99 90 Ext: 79982														
DATOS DE LA INSTALACIÓN																	
<b>Clase de performance</b>	1	<b>Tipo de helipuerto</b>	Superficie	<b>Reglas de operación</b>	VFRN												
<b>Coordenadas (ETRS-89)</b>				<b>Medios de comunicación</b>													
	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>	<b>Z (m)</b>	No indicados													
<b>HRP</b>	39°36'33.45"N	2°38'44.34"E	64,6 m														
Características físicas del helipuerto:																	
<b>FATO</b> - Dimensiones: 23 m Ø - Forma: circular - Pendiente 1% - Superficie: Hormigón - Resistencia: 4,5 MP			<b>Orientación de las direcciones de aproximación</b> - 2 Rutas de aproximación: 143º 44' 32" y 318º - Orientaciones magnéticas: 144º 13' 32" y 318º 29'														
<b>AREA DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b> - Dimensiones: 29,85 m Ø - Forma: circular - Pendiente 1% - Superficie: Hormigón - Resistencia: 4,5 MP			<b>Orientación de las direcciones de despegue</b> - 2 Rutas de despegue: 323º 44' 32" y 138º - Orientaciones magnéticas: 324º 13' 32" y 138º 29'														
<b>TLOF</b> - Dimensiones: 14 m Ø - Forma: circular - Posición: concéntrica con la FATO - Pendiente 1% - Superficie: Hormigón - Resistencia: 4,5 MP			<b>Distancias declaradas (m)</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>TODAH</th> <th>RTODAH</th> <th>LDAH</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>32</b></td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td><b>14</b></td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table>				TODAH	RTODAH	LDAH	<b>32</b>	23	23	23	<b>14</b>	23	23	23
	TODAH	RTODAH	LDAH														
<b>32</b>	23	23	23														
<b>14</b>	23	23	23														
			<b>Helicóptero de diseño: Aerospatiale SA-365-N1</b> - RD = 11,94 m - D = 13,68 m - MTOW = 4.100 kg														
<b>Calles de rodaje</b>			<b>Plataformas</b>														
- No hay			- No hay														
<b>Ayudas visuales</b>			<b>Luces</b>														
- Manga de viento - Señal de identificación de helipuerto - Señal de TLOF - Señal de FATO			- Faro de helipuerto - Luces de TLOF - Luces de FATO - Luces de obstáculo en edificio y vial														
			<b>Obstáculos</b>														
			Borde de la superficie de aproximación 14 y despegue 32 elevado 8,25 m														



2. La introducción de cualquier modificación posterior en las infraestructuras y/o características operativas de la instalación, deberá ser previamente notificada a AESA a fin de recabar la autorización correspondiente.
3. La autorización quedará suspendida y podrá extinguirse si se incumple cualquiera de las condiciones establecidas en la misma.
4. La autorización quedará extinguida si las infraestructuras y equipamientos del helipuerto no estuviesen terminadas y operativas en el curso de **UN AÑO**, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente autorización, o si se produjera, de cualquier forma, el cambio del solicitante del establecimiento de la instalación sin la preceptiva autorización.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados, entendiéndose por tal al solicitante del helipuerto, el Servei de Salut de les Illes Balears.

La presente autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de los demás permisos, licencias, habilitaciones y otros actos de similar contenido que en su caso se precisen o sean exigibles por cualquier Administración Pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa. Contra ella, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en el plazo de un mes desde su notificación al interesado.

DIRECTOR DE SEGURIDAD DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA  
P.D. (RESOL. DE 17/02/2017. BOE DE 20/03/2017)

  
Ángel Soret Lafraya



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN AL USUARIO



<b>Tipo de helipuerto, actividades autorizadas y procedimientos:</b>	
<b>Tipo de helipuerto:</b>	especializado
<b>Actividades autorizadas:</b>	transporte sanitario
<b>Procedimientos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimiento de emergencia</li><li>• Procedimiento operacional</li></ul> Los procedimientos anteriores se deberán presentar firmados por el gestor antes de la autorización de apertura al tráfico	
<b>Servicios y sistemas</b>	
<b>Salvamento y extinción de incendios:</b> Se dispone de medios de extinción y equipo de salvamento acordes a la categoría H2 Vallado todo el recinto	
<b>Restricciones y observaciones:</b>	
Como condición de la compatibilidad de espacio las operaciones se deben mantener fuera del CTR y permanecer en frecuencia de Palma ACC	

